

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 773	Fecha : 23/10/2023	Documento : PEDIDO 000531	
Concepto : CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO MEDICO EN EL MARCO DE LA RM N°103-2023-MINEDU Y I			

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO DE ENFERMERÍA TÉRMINO DE REFERENCIA: CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO MEDICO EN EL IESP QUILLABAMBA - SANTA ANA SE ADJUNTA TDR		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
 - Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC





TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE MEDICO PARA EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO QUILLABAMBA, FOCALIZADO EN EL MARCO DEL PP 107 DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO.

I. AREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA:

Área Usuaria: Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba.

Unidad Ejecutora (UE): Gerencia Regional de Educación Cusco

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar el servicio autónomo para la atención primaria de salud, preventiva y de urgencia de la comunidad estudiantil del Instituto de Educación Superior Pedagógica focalizado en el "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 del PP 107 "Mejora de la Formación en carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria"

III. FINALIDAD PUBLICA:

Garantizar el cumplimiento de una de las condiciones básicas de calidad que se exige en la RM N°097-2022-MINEDU, en el marco de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes y su reglamento, para mejorar el servicio educativo en el marco de la RM N°103-2023-MINEDU "Plan de Mejoras de para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 " de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

IV. ANTECEDENTES:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.
- Decreto Supremo N° 031-2023-EF, autoriza Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- RM N°103-2023-Minedu." Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2023."
- RM N°111-2023-MINEDU.Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.
- Memorándum Múltiple N° 00042-2021-MINEDU/SG-OGA. Sobre Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada – Ley N.º 31298.
- Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C Norma para la contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias para el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco y UGEL'S

V. SUSTENTO DE CONTRATACION:

Pertenece al componente de Operación de Servicios Educativos Complementarios Básicos, orientado a contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a la prestación de servicios educativos complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral sobre las que se evalúa a la institución de Formación Inicial Docente, en el marco de licenciamiento. En esa perspectiva, se incorpora la contratación de un profesional para la atención del Servicio Médico en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba.



Felipe
Dr. Félix Fernando Grispe Mamani
CM: 1024469040
DIRECTOR GENERAL



VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. Participar en la elaboración de manuales, protocolos, guías y otros documentos vinculados a la prevención de la salud en la comunidad educativa de la IFD Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba, en el marco del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad asociadas y las disposiciones vigentes de la DIFOID - MINEDU.
2. Diseñar e implementar estrategias de monitoreo y vigilancia del cumplimiento de protocolos de salud del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba.
3. Atender a los pacientes en el tópico del servicio médico.
4. Elaborar y ejecutar campañas preventivas promocionales en salud.
5. Promover la gestión de alianzas estratégicas para la atención especializada de salud de los estudiantes, docentes, personal administrativo.
6. Generar reportes semanales y/o mensuales actualizados de atención y seguimiento del servicio médico
7. Derivar a los pacientes si es necesario a otras instancias y/o servicios educacionales complementarios básicos para su atención seguimiento y mejora continua.
8. Otras actividades inherentes al contrato de servicios.

VII. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Técnico en Enfermería

EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia laboral general mínima de un (01) año en el sector privado o público.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia laboral específica mínima de seis (06) meses como enfermera en el sector privado o público.

CONOCIMIENTOS:

Diplomado y/o cursos de Atención primaria de salud y/o atención de urgencias, emergencias y previsión de la salud y/o prevención y/o promoción de la salud y/o salud ocupacional y/o afines.

ACREDITACIÓN

- La formación académica será acreditada con copia simple del certificado profesional.
- La capacitación y/o conocimientos, se acreditará con copia simple de constancias, certificados, Declaración jurada u otros documentos, según corresponda.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

CANTIDAD	IESP	DIRECCION	PROVINCIA
01	Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba.	Jr. Kumpirushiato S/N	La Convención

La prestación del servicio se realizará en coordinación con el director general del Instituto de manera presencial en las instalaciones de la Institución.

PLAZO:

El plazo de la ejecución total para el servicio será de **40 días calendario** como máximo, contabilizados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.

Para la presentación de cada entregable, se tiene los siguientes plazos parciales:



Dr. Félix Fernando Ortape Mamani
CM: 1024489040
DIRECTOR GENERAL



ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer entregable	20 días calendario
Segundo entregable	40 días calendario
Total	40 días calendarios

El contratado podrá presentar cada entregable dentro de los 05 últimos días previos al cumplimiento de cada plazo parcial.

Cada entregable será presentado dentro de los plazos indicados, de lo contrario se aplicará penalidad por mora de acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

IX. PRODUCTOS O ENTREGABLES

El proveedor presentará 02 entregables, en los plazos establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES
Primer entregable 20 días calendario	- Reporte documentado de acciones de atención a estudiantes, docentes y personal administrativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba, en los diferentes procedimientos según indicación médica. - Informe de la ejecución de tercera campaña preventivas promocionales en salud. - Emisión de informe de acciones de cumplimiento del desarrollo de convenios interinstitucionales de salud en beneficio de la comunidad educativa del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba, Sede Central y Filial Pichari - Emisión de reportes consolidado de atención por el servicio médico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o video. - Informe Monitoreo y vigilancia del cumplimiento de protocolos de salud de la institución.
Segundo entregable 40 días calendario	- Reporte documentado de acciones de orientación y atención de estudiantes Orientar, Atender a estudiantes, docentes y personal administrativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba en los diferentes procedimientos según indicación médica - Emisión de reportes consolidado de atención por el servicio médico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o video (correspondientes a quinta campaña preventivas o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte. - Emisión de reporte de las derivaciones a otras instancias y/o servicios educativos complementarios básicos de los pacientes

X. LUGAR Y ENTREGA DEL PRODUCTO:

El proveedor deberá presentar cada entregable a través de mesa de partes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba.

XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

- La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo director general del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba, con la aprobación del informe del contratista (debiendo detallar el cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas en la misma), se debe remitir con un oficio a la GEREDU (dicho oficio deberá ser emitido dentro de un plazo máximo de tres (3) días de presentado el entregable, pueda contar con VB° del Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Instituciones de Formación Inicial Docente y la Directora de Gestión Pedagógica de la GEREDU Cusco, para luego el área correspondiente pueda continuar con el trámite correspondiente en un plazo máximo de siete (7) días).



[Firma]
Dr. Felix Fernando Orsipe Manamani
CM: 1024469040
DIRECTOR GENERAL



XIII. FORMA DE PAGO:

La entidad realizara el pago de la contraprestación del servicio previa presentación del informe (producto entregable) por el contratista en mesa de partes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba, el costo total del servicio es por la suma de

, incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo.

Se realizarán dos (02) pagos parciales, en soles, al número de CCI que el proveedor informe, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad por el área usuaria, según el siguiente detalle.

XIV. PENALIDAD:

Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto de la contratación o ítem

F x plazo vigente en días

Donde:

F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías:

F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

XV. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato, o cuando el CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido a cumplirlas.
- Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del contrato.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C y demás normas que sean aplicables.

XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Entidad.

Tales derechos pasaran a ser propiedad del Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a ser propiedad de la Gerencia Regional de Educación de Cusco. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.



[Firma]
Dr. Félix Fernando Guepe Mamani
CM: 1024469040
DIRECTOR GENERAL